



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 181-2024-MDQ/GM**

Quiruvilca, 25 de junio de 2024

### **VISTO:**

El Informe N° 0492-2024-MDQ-GSPMA/CGLB, de fecha 19/06/2024, del Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la MDQ, solicita la aprobación del “Plan Anual de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Quiruvilca para el periodo 2024”; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en tanto dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29664, publicada el 19 de febrero del 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos políticos, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de desastres;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento del SINAGERD, aprobado por D.S. N° 048-2011-PCM, dispone que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta, rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional, regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil, así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde, respectivamente, constituyen, presiden y convocan las plataformas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM publicada el 11 de julio del año 2013, que aprobó los “Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las plataformas de defensa civil”, establece en su numeral 6.1.3 que la Plataforma de Defensa Civil de la MDQ, está conformada por el alcalde, quien lo constituye, preside y convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales y humanitarias debidamente reconocidas, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 101-2024-MDQ/A de fecha 18 de abril del 2024, se aprobó la conformación de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Quiruvilca para el periodo 2024 – 2026 y;

Que, mediante el Informe N° 0492-2024-MDQ-GSPMA/CGLB, de fecha 19/06/2024, del Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente de la MDQ, solicita la aprobación del “Plan Anual de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Quiruvilca para el periodo 2024”;

Que, mediante el Informe N° 060-2024-MDQ-GSPMA-DSDC-ADCGRD/ENEG, de fecha 18/06/2024, del Jefe del Área de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres de la MDQ, solicita la aprobación del Plan de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Quiruvilca para el periodo;

Estando en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Plan Anual de la **Plataforma de Defensa Civil del distrito de Quiruvilca para el periodo 2024**, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO**, toda norma que se oponga a la presente Resolución.





**Municipalidad Distrital de Quiruvilca**  
 Provincia Santiago de Chuco - Región la Libertad  
 Ley de Creación Política N° 2338 del 13 de Noviembre de 1916



Artículo Tercero.- PONER EN CONOCIMIENTO, la presente resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Quiruvilca detallados en el artículo primero y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, conforme a Ley.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quiruvilca.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA  
  
 Alfredo Reynaldo Ciudad Hojas  
 ALCALDE (E)

